

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22904 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publican las listas de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos-oposiciones para la provisión de dos plazas de Titulados Superiores y dos plazas de Perforistas-Grabadores, y se anuncia el día, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.º, 4 de las bases de las convocatorias anunciadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia de 9 de septiembre de 1985, para la provisión de dos plazas de Titulados Superiores y dos plazas de Perforistas-Grabadores de la plantilla laboral de este Organismo, se señala lo siguiente:

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los Servicios Centrales de MUFACE, paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid, y en las sedes de los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de la misma.

Los aspirantes excluidos dispondrán, para la subsanación de errores, de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las pruebas selectivas para la fase de oposición de las plazas de Titulados Superiores, se celebrarán el próximo día 2 de diciembre, a las nueve horas, en los Servicios Centrales de MUFACE, plaza de la Ciudad de Viena, número 6, Madrid.

Las pruebas selectivas para la fase de oposición de las plazas de Perforistas-Grabadores se celebrarán en el Centro de Proceso de Datos de MUFACE, paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid, según el siguiente calendario:

1. Aspirantes residentes fuera de Madrid.

El día 11 de noviembre, a las dieciséis treinta horas, los números 4, 5, 16, 22, 23, 28 y 34.

El día 12 de noviembre, a las dieciséis treinta horas, los números 46, 47, 53, 74, 92, 95, 103 y 104.

2. Aspirantes residentes en Madrid.

A partir del día 13 de noviembre, a las dieciséis treinta horas, en tandas de siete diarios, iniciándose por el número 1, Agudo Lobo, María del Carmen.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 29 de octubre de 1985.-El Director general de MUFACE, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

22905 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, de las referidas pruebas.*

Concluidas las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de 11 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), estos Tribunales acuerdan:

Primero.-Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, a que se refiere la base 8.4 de la convocatoria.

Segundo.-Dichas relaciones aparecen como anexos I, II y III de esta Resolución.

Tercero.-De conformidad con las bases 8.5 a 8.9 de la convocatoria, los aspirantes que figuran en dichas relaciones habrán de presentar en el Registro General de la Función Pública, calle Ayala, número 5, 28001 Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad (en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio).

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III de la convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni discapacidad que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

e) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

f) Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

g) Los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes acreditativa de los servicios prestados en las condiciones señaladas en la base 1.7 de la convocatoria de estas pruebas.

h) Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la mencionada convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujera que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirá de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

Cuarto.-La petición de destino se realizará de acuerdo con lo señalado en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que se publica en el mismo «Boletín Oficial del Estado» que esta Resolución.

Quinto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se remite la base 10.1 de la convocatoria de estas pruebas selectivas, contra esta Resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-La Presidenta del Tribunal Coordinador, Angeles Fernández Simón.